



Quarta maraporia.

SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. Y. S.

Andrés Espinera, natural y vecino de la Parroquia de S.ⁿ Pantaleón de las Vinas, en esta Jurisdicción Real: con el mas profundo respeto, hace presente á V. S. Y. haberse dedicado algunos años á esta parte al exercicio de la enseñanza pública, como lo verifíco en la misma Parroquia unos quatro años á la continua, y otros seis en la de Villorás, con aplauso de sus vecinos como justificación, por haberse comportado en todo quanto le fue posible, tanto por su conducta, como por haberse enseñado en quanto pudo su saber y entender; pero como este ministerio se executase sin licencia de V. S. Y. por el exemplar q^e se nota en las demas aldeas, el Cura Párroco de ellas, le exige lo haiga con la licencia y aprobación de este Y. Ayuntamiento: por tanto careciendo de la Felegría de Maestros, y hallandose el exponente aclamado por los Padres p^a el mismo efecto, se lo representa, á V. S. Y.

Suplica humildemente, tenga la bondad de concederle la competente licencia, previo el examen de doctrina cristiana, por qualquiera de los Señores Párrocos de esta Ciudad, como igualmente en el arte de las primeras letras por el Maestro de la misma, en atención a que por este echo nada se persigue, por el exemplar q^e se nota en todo Reyno; lo q^e espera merecer la notoria justificación de V. S. Y. Betanzos 12 de Feb. de 1716

M. Y. S.
Andrés Espinera

Peru a 27 de Mayo de 1786

Veniendo presente la peticion que hacen los Vecinos de la P. de San Bartaleon das Viñas, y lo que se acordó en y conseruado el espacio de primera Leng de esta Ciudad Juan Antonio Cubeyro, le examine con Respeto a la escritura, leer y soncar, y de hecho pare, a su suplico y qual examen de Doctrina Christiana, al Licenciado D. Pedro Pablo Caceres Pareda y Nuevo de la Parroquial del Sr. Obispo, queng aponina. Digan lo que les ofresca y parezca, y de hecho deve suencia. Lo decretaron S. S. los Excmos y Refm de esta M. N. y S. Ciudad que firman =

Perez Maldonado y Gil

Yarad. B

Consejal Anemi. Juan Muer honora

En obediencia y cumplimiento al anterior decreto, del M. N. i Y. Ayuntamiento de esta L. Ciudad, Yo D. Juan Antonio Cubeyro, Maestro examinado y aprobado p. el Supremo Consejo de S. M. y como tal titular de la Escuela de esta misma Ciudad, he examinado a Andres Espinera, vecino de la Feliglesia de S. Bartaleon das Viñas, en los ramos que comprehende la primera educacion, asaber: